

FORERO REYES, Yelitza Marcela. El derecho como condición de posibilidad de concreción histórica de la libertad trascendental en Kant.

La pretensión de este trabajo filosófico consiste en mostrar que la libertad trascendental; cuya existencia en el ámbito de una filosofía teórica no puede más que pensarse, y pensarse desde el punto de vista negativo, es decir, como límite del conocimiento posible pero sin que pueda ser esta misma libertad objeto de tal conocimiento; adquiere sin embargo plenitud de sentido en una reflexión práctica de la razón pura, hasta el punto de constituirse en el concepto fundamental de toda la filosofía kantiana. Pues por la conciencia de ser desgarrado que de sí tiene el hombre por su pertenencia esencial tanto al mundo de los sentidos como al mundo de la libertad, entiende quien se ponga este problema que una moral racional es posible en la medida en que la voluntad sea determinada exclusivamente por la razón, es decir, en la medida en que la voluntad que se descubre libre se descubra a su vez coautora universal de la ley moral y por ello obligada a obedecerla. Pero el obrar moral no puede colocarse más que en términos de “deber” porque, como decíamos, la voluntad humana puede por su naturaleza ser determinada también por la inclinación, por un interés sensible.

Teniendo en cuenta este último aspecto y con el propósito de posibilitar el ejercicio de la libertad trascendental en el marco de la convivencia humana (en la que el hombre se encuentra inevitablemente avocado si quiere la verdadera realización de sus potencias), o sea, postulando la necesidad filosófica de expresar históricamente la libertad, el Derecho se presenta como una idea de la razón práctica que consiste en un formalismo puro en el que la interacción humana se halla restringida a la ley universal de la libertad general; sabiendo que lo que se restringe es todo actuar individual que por no ser racional obstaculice el ejercicio de la libertad de todos y cada uno de los asociados, pero tal restricción no se traduce en una coacción exterior a la conciencia del individuo sino que proviene de esta misma conciencia ya que en ella se expresa la voluntad humana universal. En este sentido el Derecho es la única vía de concreción social del reino de la libertad; pero sin olvidar que en virtud de la naturaleza humana el Derecho no es más que un “deber ser” que puede ir realizándose sólo con un incremento progresivo de razón en la historia y no con el aumento de las normas legales en los grupos establecidos, pues tal legalismo pragmático no es el interés de la filosofía la cual se pregunta solo por el ser mismo de la juricidad, y su respuesta en la filosofía kantiana es dada en categorías de moralidad.